



Salute mercedaria



**SELLO QVARTO. VNINA  
TE MARAVEDIS. AÑO DE  
MIL SEVECIENTOS Y SEI  
SENTA Y SEIS.**

Francisco Sempraderino a la presente Villa de Pella  
anlungo en mi nombre propio ante J. M. S. Alcalde y  
Juez ordinario de ello, paxero, y en la mejor forma  
digo que a mi derecho conviene, con juros y sustan-  
ciosos titulos a vulgar, y tiempo demostrados se in-  
dentamen a poder y mano de su corte, y luego  
todos aquellos bienes muebles, y se muebles cotantes  
y existentes en el tiempo de la presente Villa, y en  
poder de devotos, y abitasos de ella los que a su  
lugar, y tiempo justifican pertenecerme, y por  
cuanto a mi noticia ha llegado que algunas per-  
sonas con mal animo los tales bienes que me ocultan  
y con ugo llevan a las gantes, y quistos, a ellos bur-  
bustos me queuello, y por razones peligras en la tan-  
danza:

A J. M. pido, y suplico se rinda en poder el que  
sente agellido, y en virtud de su provision man-  
dar inventariar, y que se inventarien a poder  
y mano de su corte, y luego todos aquellos bienes  
muebles que por mi se dexan mostrados y señalados  
en poder de qualquiera personas devotos, y abita-  
dos de la presente Villa, y que echo el inventario  
en el se ofierte lo dispuesto, por juras, y lies de el  
Reino sobre que pido Justicia con costas, y suyo  
este agellido no lo ponga a Malicia si solo  
beni, asi a mi derecho, y doi por fiancar  
por fozal a Antonio Sempraderino, y Juan M.



sean a la presente villa los quales tales fianzas  
se constituyen, y firman el presente con mi el exgo  
niente en la forma dispueta por fuero y gasa de

- // Francisco Amparado
- // Antonio Tempredo fianza.
- // Juan Molina fianza

Auro en la villa de Villaluengo a 1.º de Mayo de 1711  
el Sr. D. Thomas Beneyto Alcaide y Juez ordinario de ella  
y de otros Auros en vista del pedimento y antecedente Di  
cho de Probeta y Probeta el Ymbentaxo q.  
pues se pide (Como se pide en todo) ofrecien  
do si merced existia a el, y q.  
de lo dispuesto, y Prebenido por ley y fueros de  
pues si Niros, lo mande y poner su Auro q.  
fianza a el probeio por Antemi el pueste el  
doi fee #

// Thomas Beneyto Alcaide

Antemi  
Diego Lopez en o. g.

Notificacion e

En la villa de... dia mes y año dto. Yo el  
el Notifia: Chire sabea el Auro q.  
a Francisco Tempredo vec. de la pueste villa  
dolo en supersona de: doi fee #

Diego Lopez en o. g.

En la villa de... dia mes y año dto. Yo el el Notifia  
fue q.  
acompañado de Thomas  
brado Fran. Tempredo, y demiel otro, para fin de praci  
con la exelucion de Ymbentaxo q.  
plicado en otros Auros  
dto. villa para la Novada Novada los Baciros  
nino de ella a los dtes. siere de la Novada y el dte  
ellos ocho de la Novada y el dte. para dilig.  
firmado de: doi fee #

Diego Lopez en o. g.

Execucion de Ymbentaxio e

En la Novada Novada los Baciros Juan... villa  
q. era al largo de Juan Salazar de Barcelona...  
lodoa los dtes. dia mes y año dto. estando en ella  
de: doi. 1.º Alcaide y el otro y Tempredo abajo con  
a si mismo Fran. Tempredo Bailly y vecino de ella, y abien  
do ese señalado y notificado para la exelucion de este  
bentaxio los Bienes muebles abajo mencionados su  
heced el Sr. D. Thomas Beneyto Alcaide en cumplimiento de lo  
prohibido en el Auro y antecedente Dicho q.  
ba e Ymbentaxio los Bienes muebles abajo nombra  
dos, apades y manos de su corte, y Juzgado como es  
pues en el termino de su Jurisdiccion, y señalados  
para el pueste. Tempredo los quales son los sigtes, #

1.º Primeramente en una haca q. era en el quarto despues de  
la la zira q. es donde tiene la Lana en dte. Novada  
con un poco de trigo mas q. en un Rincon se le  
de Ymbentaxio en un Rincon de la Novada  
Cahiz y medio de trigo Bueno y Limpio mas q.  
tadencia

Y abien de dte. Tempredo Requerido a si. mes. dte. 1.º Alcaide para  
se le comitia a Prosequir el Ymbentaxio en  
los Baciros de la Novada sita ala fuenre de la Bincada  
en la Paridad de Nueva Carrosora Distant de la de los  
Baciros una y media almeros el dte. Juan Salazar Dixo  
q. bien podian excusar el Parax por q. el dte. la  
Baciros q. abien, y los señalaba, y supstaba a el Parax  
se Ymbentaxio como a Pratenecieny a los Baciros  
de los Baciros dte. Tempredo lo q. conferaba sea  
ciere a la villa de: doi. a la pueste Novada de los Baciros  
como la de la Bincada con Propias el dte. Tempredo  
y q. el dte. Salazar tiene anexadas, y de los de  
pues de los Baciros dte. Tempredo año y q. a fin de q.  
nada con... de: doi. 1.º Alcaide y su comitia en pueste  
de: doi. y señalaba, y



Delante marañebis

SELLO Q VARTO, VEIN  
MARAVEDIS, AÑO DE  
RETECIENTOS Y SE  
Y SEIS.

2º

loq. era de las tierras de ella y de la Cagida del  
Coxa año 1544. Igualm<sup>te</sup> de un año de 1544. Jemp Solo #

Cuio Bienes muebles hubo s. mes<sup>es</sup> por unben raxiados  
y en su virtud dize: por el dho de esta Caxa se requiere  
no abate. Juan Salazar Presente ante s. mes<sup>es</sup> y en esta  
satisfacion los fiantos Cabeladores q. segun fueren se  
requieren y deben darse para fin de poder quedar en  
supda los Bienes unben raxiados y q. esto lo execute den  
tro del dia dei alias de lo contrario passara s. mes<sup>es</sup> a don  
Juan Depositario q. Custodie y guarde los Bienes unben  
raxiados y se procedera a lo demas q. sea lugar e dar  
de segun fueren y lio del puer<sup>te</sup> Quiso loq. mandaba  
su nez<sup>es</sup> y Prohibia a continuation del puer<sup>te</sup> unben  
raxiados y lo fiantos de q. va espues<sup>es</sup> el dho deite = ffer  
Thomas Maxim y Mig<sup>uel</sup> Riquelmea vecinos de dha  
villa quienes con los años de dha. Comitiba ya el dho  
deite fue conocido #

Thomas Boncompagni

Thomas Maxim Soy testigo de lo sob<sup>re</sup>  
y firmo de Mig<sup>uel</sup> Riquelmea mi contertigo  
que dho noavia escrivir

Amem

Paguenim 10 #

Diego Lopez el dho #